

FECHA: 08/10/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

PREFIJO

Aviso a Tenedores

EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	SERIE/T.V.
GICSA	16U/91

TASA DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	NÚMERO DE CUPÓN	TASA BRUTA
05/10/2026	05/04/2027	66	6.25

PAGO DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	FECHA PAGO	NÚMERO CUPÓN	IMPORTE DE INTERESES	TASA BRUTA	NÚMERO DE DÍAS
17/09/2026	05/10/2026	02/04/2029	65	14,291,045.88	6.25	18

NOTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "GICSA 16U", emitidos por Grupo GICSA, S.A.B. de C.V., celebrada el 5 de octubre de 2026, se informa lo siguiente:

1. Intereses correspondientes al Cupón 65.

Los intereses devengados correspondientes al Cupón 65, por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2026 y la fecha de celebración de la Asamblea, por un importe de \$14,291,045.88 (catorce millones doscientos noventa y un mil cuarenta y cinco Pesos 88/100 M.N.), serán acumulados, mas no capitalizados, y serán pagados con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Reserva de Obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Título Reexpresado y el

FECHA: 08/10/2026

Fideicomiso Maestro.

2. Intereses durante los primeros cuatro Periodos de Intereses posteriores a la Asamblea.

Durante los primeros cuatro (4) Periodos de Intereses posteriores a la fecha de celebración de la Asamblea de Reestructura, los intereses que se devenguen serán acumulables, mas no capitalizables, y deberán pagarse de conformidad con lo establecido en la sección "AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES ACUMULADOS" del Título Reexpresado.

Asimismo, los intereses que se generen durante los Periodos de Intereses subsecuentes, así como cualquier porción de los mismos que no sea pagada conforme al calendario establecido en el Título Reexpresado, serán acumulables, mas no capitalizables, y deberán pagarse con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Reserva de Obligaciones, en términos de lo establecido en el Título Reexpresado y el Fideicomiso Maestro.

La falta de pago de dichos intereses conforme al calendario establecido no constituirá un evento de incumplimiento, ni dará lugar a la generación de intereses moratorios.

3. Premio a favor de los Tenedores.

Como parte de los acuerdos adoptados en la Asamblea, se aprobó otorgar un premio a favor de todos los Tenedores de los Certificados Bursátiles, equivalente a \$1,000,000.00 (un millón de Pesos 00/100 M.N.), calculado sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha de celebración de la Asamblea.